

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48973 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 169/2018-2 referente al deudor SABEMOS AYUDARTE, S.L., y CIF B90068867, y domicilio calle Astronomía, número 1, torreo 1, planta 10, módulo 3, Sevilla, por Auto de fecha 26 de septiembre de 2018 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad SABEMOS AYUDARTE, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 169/2018. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad SABEMOS AYUDARTE, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 10 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180060655-1